SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A PERSONAS QUE INDICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030112

COPIAPÓ, 25 MAR. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Oficio electrónico N°363 de fecha 7 de marzo de 2025, de SERVIU Atacama**, que en su solicitud señala, *"En el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 1/11 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, solicito a Ud. tener a bien otorgar una nueva vigencia del certificado que más adelante individualizo, atendida la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda. Y una de las solicitudes se encuentra en proceso de construcción de su vivienda. Por lo tanto, surge la situación que en primera instancia los 18 meses para ocupar el subsidio se cumplieron. Cabe mencionar que a dos beneficiarias se le otorgo un nuevo plazo de vigencia según Resolución Exenta N° 176 y N° 282 del año 2024."*
2. **La Carta Folio N°450 de fecha 11 de febrero de 2025 de Yaritza Valeska Robles Rivera**, ingresada al SERVIU Atacama, quién señala que solicita una prórroga por vencimiento de su subsidio DS 1, esto es dada la larga espera y demora de la entrega de cambio del domicilio de Santiago a Copiapó. Que existe la Resolución Exenta N°388 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 07 de noviembre de 2024, que autoriza el cambio de región de aplicación del subsidio serie DS1T2 1-2021 NA07639. Se adjunta copia de Certificado de Subsidio Habitacional serie N°331448. Primer Llamado Nacional 2021, Tramo: 3. Modalidad: Adquisición. Serie: DS1T2 1-2021 NA07639. Alternativa: Individual. Fecha emisión 1 de septiembre de 2021.
3. **La Carta Folio N°402 de fecha 05 de febrero de 2025 de Maura Nuñez Choque**, ingresada a SERVIU Atacama y señala que solicita prórroga de su subsidio habitacional, para poder encontrar una vivienda porque no ha podido juntar la diferencia de precio para comprar una vivienda, además por una mala asesoría postuló a este subsidio siendo del 40% más vulnerable. Acompaña copia de cédula de identidad; Cartola Registro Social de Hogares y Certificado de Subsidio Habitacional serie N°297956. Primer Llamado Nacional 2020, Título I Tramo 1. Serie: DS1T1 1-2020 NA00603. Alternativa: Individual. Fecha emisión 1 de septiembre de 2020. Que se dictó la Resolución Exenta N°176 SEREMI MINVU Atacama de fecha 06 de junio de 2024 que otorgó nuevo plazo de vigencia a la beneficiaria por 180 días corridos desde la fecha de la presente resolución.
4. **La Carta Folio N°512 de fecha 19 de febrero de 2025 de Wilma Inés Hidalgo Araya**, ingresada a SERVIU Atacama, quien señala que necesita una nueva prórroga del subsidio, por comienzo de construcción con empresa Canto Hermosilla. Adjunta copia de cédula de identidad; y Certificado de Subsidio Habitacional serie N°304629. Segundo Llamado Nacional 2020, Tramo 3. Modalidad, Construcción. Serie: DS1T2 2-2020 NA00739. Alternativa: Individual. Fecha emisión 1 de marzo de 2021. Que se dictó la Resolución Exenta N°282 SEREMI MINVU Atacama de fecha 26 de agosto de 2024 que otorgó nuevo plazo de vigencia a la beneficiaria por 180 días corridos desde la fecha de la presente resolución.
5. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"*.
6. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº	Nombres y Apellidos del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
1	Yaritza Valeska Robles Rivera	18.397.627-3	DS1T2 1-2021 NA07639
2	Maura Nuñez Choque	22.580.007-3	DS1T1 1-2020 NA00603
3	Wilma Inés Hidalgo Araya	10.565.029-9	DS1T2 2-2020 NA00739

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC
DISTIBUCIÓN:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
- Unidad de Pago SERVIU Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 62/2025
Ley de Transparencia Art 7/g